

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, abril seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por el señor **CESAR HERNAN ECHEVERRY BOTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, y de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, bajo radicación **2020-102**, informando que el apoderado judicial de la parte actora allegó al correo institucional el 17 de septiembre del año 2021, incidente de nulidad, y recursos de reposición y en subsidio el de apelación contra el Auto Interlocutorio No. 907 del 13 de septiembre de 2021.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 785

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso ordinario adelantado por el señor **CESAR HERNAN ECHEVERRY BOTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, y de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, bajo radicación **2020-102**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por integración normativa por disposición del artículo 145 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada del escrito de nulidad presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

Por Estado Número **059** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, abril 7 de 2022.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA